



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 192 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 04 AGO 2014

### VISTO:

El Memorandum N° 898-2014-INVERMET-GP de 25 de julio de 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 067-2014-GP/CBI de 24 de julio de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 052-2014-INVERMET-CONS, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Estudios Definitivos y Expediente Técnico de Dos (02) Proyectos de Mitigación de Riesgo en Laderas y Vías de Acceso, Ubicados en el Distrito de Ate, Provincia de Lima: Ítem 2: "Mejoramiento de Taludes en las Zonas de Riesgo del AA.HH Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima-Lima" con Código SNIP 237964, a favor del Sr. Ramiro Rojas Machuca, por la suma ascendente a S/. 68,600.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 17-2014-RRM - CONSULTOR de 21 de julio de 2014 el Contratista Sr. Ramiro Rojas Machuca solicita Ampliación de Plazo N° 01, argumentando que la fecha de coordinación inicial de campo, coordinada mediante Correo Electrónico de 15 de julio de 2014, fue realizada el 16 de julio de 2014, siendo esta fecha en la que se indicó la ubicación y el alcance del proyecto;

Que, mediante documento de visto, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda denegar la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato de Consultoría N° 050-2014-INVERMET-CONS, considerando que en las coordinaciones realizadas con el contratista, conforme lo advierte la respuesta mediante Correo Electrónico de 15 de julio de 2014, se establece que desde el 14 de julio de 2014 se ha venido acordando que se efectuara la visita de campo donde se está llevando a cabo el estudio, para el día 16 de julio de 2014, no se realiza indicación alguna respecto de establecer la ubicación y alcance del proyecto, siendo ello así, el contratista no ha configurado adecuadamente la causal para solicitar la Ampliación, solicitando declararse improcedente dicho pedido;

Que, el numeral 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, pedido que deberá ser presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador de atraso o paralización;

Que, de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos, se advierte que efectivamente, la solicitud de ampliación de plazo no mantiene un argumento válido para su otorgamiento, en el entendido que las coordinaciones solicitadas y la respuesta a ellas, fueron realizadas con la inmediatez correspondiente, asimismo; no se evidencia que el Contratista haya alegado alguna de las causales descritas en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que sustente su solicitud, y a mayor





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

abundamiento, no ha determinado la razón por la cual se solicita catorce (14) días calendario de ampliación de plazo, en vista que no se ha determinado el inicio ni el término de la causal, lo que motiva aprobar la denegatoria de ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Proyectos;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Denegar la Ampliación de Plazo N° 01 en el Contrato de Consultoría N° 052-2014-INVERMET-CONS, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Estudios Definitivos y Expediente Técnico de Dos (02) Proyectos de Mitigación de Riesgo en Laderas y Vías de Acceso, Ubicados en el Distrito de Ate, Provincia de Lima: Ítem 2: "Mejoramiento de Taludes en las Zonas de Riesgo del AA.HH Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima-Lima" con Código SNIP 237964, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Sr. Ramiro Rojas Machuca, a la Gerencia de Proyectos para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

